

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 20 AGO.

de dos mil veinte (2020)

Divorcio 2020-0250

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, interpuesta por LUIS BURBANO FORTICH, contra MARÍA JOSEFINA ROYO BURBANO.

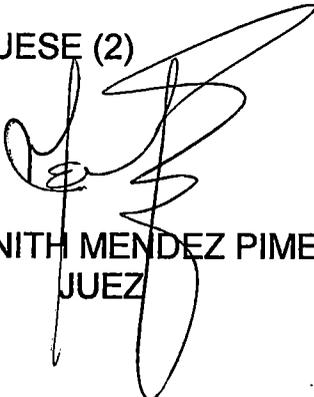
2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, al Agente del Ministerio Público y Defensora de Familia, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3.- Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem.

4.- Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Reconocer al Dr. JOSÉ ALFREDO GARCIA DE LA HOZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)


MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 66 FECHA 21 AGO. 2019


AURA NELLY BERMÚDEZ SANTANILLA
Secretaria- f-